

ESTADO No. 011

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **08 de Febrero del 2019**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22228-0003-CH1-141	CEMENTOS ARGOS S.A.	7/02/2019	076	<p>2.1 NO APROBAR las correcciones del Programa único de exploración y explotación (PUEE) de los Contratos de Concesión No. 22228, 0003 y CH1-141, por las razones señaladas en el numeral 1.1 del concepto técnico N° 187 del 06 de febrero de 2019.</p> <p>2.2 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de los contratos de concesión No. 22228, 0003 y CH1-141, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la corrección del Programa Único de Exploración y Explotación de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1 del concepto técnico N° 187 del 06 de febrero de 2019, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.3 INFORMAR al titular de los contratos de concesión No. 22228, 0003 y CH1-141 que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 187 del 06 de febrero de 2019.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08141	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	7/02/2019	077	<p>2.1 APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2018 de conformidad con el concepto técnico N° 173 del 05 de febrero de 2019.</p> <p>2.2 INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que las solicitudes de suspensión de obligaciones radicadas bajo el No. N° 20179020032412 del 28 de julio de 2017 y N° 20189020325362 del 17 de julio de 2018, se encuentran siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>2.3 INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 173 del 05 de febrero de 2019.</p>

HACE SABER:



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **08 de Febrero del 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA